



Acuerdo de Concejo Municipal N° 34-2025-MDP

Paucará, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, se realizó en la instalación de concejo municipal, siendo unos de los puntos a tratar el Memorandum N° 203-2025-GM/MDP, respecto del plan de trabajo: "Buen inicio del Año Escolar 2025 - del Distrito de Paucará" el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la norma citada, "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación (...), conforme a ley."

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sostiene que: "las municipalidades en materia de educación (...) tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional, 1) promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...)"

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y siendo la competencia de la Municipalidad Distrital de Paucará, promover la educación, se ha elaborado el plan de trabajo para el lanzamiento del Buen Inicio Escolar año 2025, teniéndose como objetivo el de contribuir en la motivación a los estudiantes para continuar con la formación educativa

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797; establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; ello concordante con el artículo 41 de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, mediante informe N° 121-2025-GDS/LART/MDP; de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres - Gerente de Desarrollo Social, remite y solicita



aprobación presupuestal y opinión legal para el plan de trabajo denominado: "Buen inicio del Año Escolar 2025 - del Distrito de Paucará" para su posterior aprobación mediante sesión de concejo municipal, formulando como objetivo el de contribuir en la motivación a los estudiantes para continuar con la formación educativa, el mismo que se tiene programado a desarrollar el día Lunes 17 de marzo del año en curso, con el presupuesto de actividad de S/. 15,750.00 soles

Que, visto el Informe N° 166-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – Responsable de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/. 15,750.00 soles

Que, visto el Informe N° 056-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo denominado: "Buen inicio del Año Escolar 2025 - del distrito de Paucará", por el monto que asciende a la suma de S/. 15,750.00 soles

Que, con Memorándum N° 203-2025-GM/MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente Municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del plan de trabajo: "Buen inicio del Año Escolar 2025 del Distrito de Paucará",

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo denominado: "**BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025 - DEL DISTRITO DE PAUCARÁ**" con el objetivo el de contribuir en la motivación a los estudiantes para continuar con la formación educativa, el mismo que se tiene programado a desarrollar el día Lunes 17 de marzo del año en curso, con el presupuesto de actividad de S/. 15,750.00 soles (quince mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), ello en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, oficina general de Planeamiento y Presupuesto; y demás unidades orgánicas; implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital se Paucará (www.munipaucara.gov.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
Abog. Yenni G. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

